



Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/035/2020
Expediente:	DMR/008/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

Abril 21, 2020.

**C. DEBENDRANATH SALAZAR SOLORIO**  
**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN**  
**GUBERNAMENTAL DE CUERNAVACA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 45, fracción XIII, 71, 72, 74 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; 32, fracciones III y VIII, 53, 54 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en relación con lo que establecen los artículos 146, fracción IV, y 151, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde a esta unidad administrativa analizar las propuestas regulatorias y, en su caso, dictaminar los análisis de impacto regulatorio correspondientes que formulen las Secretarías u Organismos Municipales.

En ese sentido, en atención a su similar SA/SsGG/054/2020, se informa que derivado del análisis realizado a la propuesta regulatoria denominada **“Acuerdo SE/AC-261/27-III-2020, mediante el cual se autoriza conceder estímulos fiscales a los contribuyentes del Municipio de Cuernavaca, Morelos, derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, que ha venido afectando la economía de los cuernavacenses.”** y en términos de lo establecido por los artículos 25, 26 y 29 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; y 57 del citado Reglamento de Mejora Regulatoria de este Municipio, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares y cumple con los estándares de modernización administrativa de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento que no se encontraron observaciones relativas a las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas; razón por la cual, dicha propuesta se dictamina como válida y apegada a la normativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de mi mayor consideración.

**ATENTAMENTE**

**C. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p.:  
 Lic. Laura Mendizábal Grijalva.- Jefa de la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca.- Para su conocimiento  
 C. Andrés Antonio Remis Martínez.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca.-Idem  
 Minutario/Expediente

Calle Motolinía #2 antes 13 Esq. Nezahualcoyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

